

31 de mayo de 2021

Señores

Juzgado 24 civil de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C

E. S. D.

Radicado: 11001418902420200003800

Demandante: Armando Arias Pulido

Demandado: Ana Milena Espitia Ramírez

ASUNTO: Código General del Proceso Artículo 461. Terminación del proceso por pago

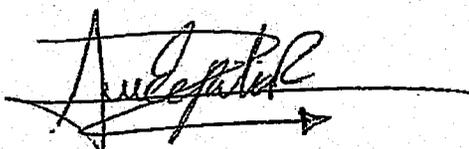
Yo Ana milena Espitia Ramírez con C.C 1.115.915. 400 presento liquidación del crédito solicitado por el despacho, por los siguientes valores, \$ 411.666,54 por el concepto de canon de arriendo y \$ 1.950.000,00 por concepto de clausula penal.

Total, de liquidación \$ 2.362.000

Titulo. Deposito judicial \$ 2.362.000

Cumpliendo con la obligación de enviarle este documento a la parte demandante Armando Arias Pulido al correo armandoarias46@hotmail.com

Cordialmente.



Firma

Ana milena Espitia Ramírez

C.C 1.115.915.400 de Tauramena

